

## DIPUTADOS ARGENTINA

*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

### PROYECTO DE LEY

### REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

*El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley...*

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto visibilizar, organizar y dotar de herramientas al trabajo social realizado por organizaciones no gubernamentales e iglesias que, sin fines de lucro, favorecen el pleno desarrollo y acompañamiento de las personas que viven en situación de vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 2º.- Definiciones.** A los efectos de definir a las “Organizaciones No Gubernamentales” e “iglesias” deberá entenderse a ellas por todas las personas jurídicas privadas descriptas en el artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación que realicen una tarea solidaria en favor de las personas en situación vulnerable sin ánimos de lucro.

**ARTÍCULO 3º.- Creación.** Creación de un registro nacional geolocalizado de todas las iglesias de todos los credos, clubes de barrio y asociaciones con fines sociales que forman parte de la “red social” que trabaja para ayudar a los sectores más vulnerables en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 3º.- Finalidad.** El registro nacional de las organizaciones no gubernamentales e iglesias tiene como finalidad:

- a) Generar un mapa a nivel nacional que permita visibilizar a los grupos que se encuentran trabajando socialmente para llegar a los barrios.
- b) Dar a conocer a la ciudadanía las opciones para colaborar en estas redes solidarias.
- c) Garantizar la celeridad de la ayuda por parte del Estado a todas las organizaciones que atienden a la población vulnerable.



*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

- d) Promover la participación ciudadana.
- e) Asegurar la transparencia de la gestión pública en los subsidios que realiza el Estado para garantizar su labor.

**ARTÍCULO 4°.- Autoridad de Aplicación.** El Poder Ejecutivo designará a la autoridad de aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5°.- Difusión e Inscripción.** La autoridad de aplicación deberá difundir y habilitar la inscripción de las organizaciones en el presente registro geolocalizado con alcance nacional .

**ARTÍCULO 6°.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días desde su promulgación.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

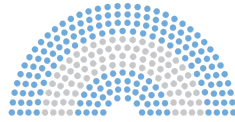
El presente proyecto tiene su antecedente en el proyecto nro. 1522-D-2020 de mi autoría y busca aportar una herramienta fundamental para los tiempos que transitamos en medio de la pandemia del Covid-19 y sus consecuencias económico-sociales.

En este sentido, recientemente, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) ha dado a conocer un nuevo índice de pobreza en nuestro país que ha llegado al 42% al término del segundo semestre del 2020, lo cual nos debe alarmar y ocupar en trabajar en las políticas que logren impactar para poder ayudar especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad.

Los nuevos porcentajes de pobreza reflejan que 19,2 millones de argentinos son pobres, y, entre ellos, 4,5 millones son indigentes. En el mismo sentido, el Producto Bruto Interno, (PBI) cayó un 9,9 % producto de las restricciones que se aplicaron para evitar la propagación del Covid-19.

Dentro de este marco alarmante en materia de pobreza, desigualdad e indigencia, las organizaciones sociales, iglesias, asociaciones sin fines de lucro, entre otras, fueron parte del entramado de la sociedad civil que ayudó a las personas en situación de calle, a quienes perdieron el empleo o se vieron imposibilitados de salir a trabajar y perdieron los ingresos para poder satisfacer las necesidades básicas y vitales de sus familias.

Por eso, los principios de subsidiariedad y solidaridad se encuentran más vigentes que nunca para poder combatir la desigualdad y la falta de oportunidades entre los argentinos, al mismo tiempo que hacen su aporte para poder lograr el bien común en la sociedad, combatiendo la cultura del descarte y entendiendo que el aporte de las organizaciones sociales e iglesias de



## DIPUTADOS ARGENTINA

*“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

los diversos credos realizan un aporte fundamental que conforma lo que el propio ministro Arroyo ha destacado como “la gran red social” que puede ayudar a los argentinos.

Este proyecto busca generar un registro que de mayor visibilidad a las organizaciones que realizan esta loable tarea, al mismo tiempo que acercan dicha labor al resto de la sociedad para que geolocalizadamente cada argentino pueda colaborar y ayudar a quienes, valga la redundancia, ayudaron y ayudan a otros en este contexto de pandemia y crisis socio-económica que estamos viviendo.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.